

quedará condicionado a que, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la notificación de la aprobación de la subvención, se presenten los certificados definitivos del achatarramiento y de la baja de la Jefatura Central de Tráfico.

En los supuestos previstos en el número dos, y en el plazo de un mes contado a partir del abono de la subvención, el interesado deberá aportar, contrato definitivo de compraventa del vehículo adquirido; el cual deberá concordar con el compromiso de compra presentado inicialmente. Si se incumpliese esta obligación el órgano concedente podrá anular la subvención y, en su caso, exigir al interesado la devolución de la cantidad percibida.

Cuarto. Se autorizo al Director General de Transportes a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

Para titulares de autorizaciones de transporte público de viajeros y mercancías.

D. con domicilio en la C/ Población
Provincia Tf. propietario de los vehículos de transporte de viajeros/mercancías.

Solicita al amparo de lo previsto en la Orden
Subvención para: (póngase una cruz donde proceda y tóchese claramente el párrafo no procedente).

- Adquisición de vehículo nuevo.
- Adquisición de vehículo usado.
- Se considera como mérito preferente de la operación de renovación:

Achatarramiento de un vehículo de su propiedad
Años Meses

- Antigüedad del vehículo a achatarrar.
- Documentación que se acompaña:
- Compromiso de compra entre el peticionario y el vendedor.
- Certificación vigente de las comprobaciones efectuadas en estación I.T.V., cuando el vehículo adquirido sea usado.

En su caso, escrito del compromiso de achatarramiento firmado por el solicitante, e indicándose el vehículo que se va a desguazar.
Documentación en la que consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCION

Para concesionarios de Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretero.

D. con domicilio en la calle
Población Provincia Tfno.
Concesionario del S.P.R.T.V.C.

V- J.A.-

Denominación
Solicita al amparo de lo previsto en la Orden de
Subvención para: (Póngase una cruz donde proceda y tóchese claramente el párrafo Procedente).

- Adquisición de vehículo nuevo.
- Adquisición de vehículo usado.
- Se justifica la necesidad de la operación en:
- Achatarramiento de un vehículo de la concesión.
- Mejora de los servicios prestados en la concesión.
- Carácter rural o de débil tráfico.
- Modernización de la flota concesional, resultante de esta adquisición.

No disponer de número suficiente de vehículos según lo prescrito en el Decreto 209/1985.

Insuficiencias de vehículos por otras causas.
Años Meses

- Media antes de la operación.
- Media después de la operación.
- Otros.

A tales efectos se compromete a justificar documentalmente, en su caso, el achatarramiento del vehículo.

A presentar los documentos que se requieren con posterioridad a la aprobación de la subvención, independientemente de lo que en este momento aporte y al objeto de que se pueda hacer efectivo el abono de la misma.

- Documentos que se acompañan:
- Compromiso de compra entre el peticionario y el vendedor.
- Certificación vigente de los comprobaciones efectuadas en estación I.T.V., cuando el vehículo adquirido sea usado.

En su caso, escrito del compromiso de achatarramiento firmado por el solicitante, e indicándose el vehículo que se va a desguazar.

Documentación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de julio de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se fijan los periodos hábiles de la media veda para la caza de lo codorniz, tórtola, palomo torcaz y córvidos, durante la campaña 1987, en los distintos provincias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Orden General de Vedos y periodos hábiles de coza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 de mayo de 1987, BOJA del 5 de junio, y teniéndose en cuenta los informes emitidos por los Consejos Provinciales de Caza, esta Presidencia ha resuelto fijar las siguientes fechas, inclusive, para la apertura y cierre de los correspondientes periodos hábiles para la media veda en las distintas provincias:

Almería: Del 15 de agosto al 6 de septiembre.
Días hábiles: sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional.

Cádiz: Zona Alta: Del 23 de agosto al 13 de septiembre.
Zona Baja: Del 6 de septiembre al 27 de septiembre.
Días hábiles: Todos.

A estos efectos, las zonas alta y baja están separados por la carretera comarcal 440, salvo para los terminos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, La Línea, San Roque y Los Barrios, que quedan incluidos, en su totalidad, en la zona baja.

Córdoba: Del 22 de agosto al 13 de septiembre.
Días hábiles: Todos.

Limitaciones:
1) En los TT.MM. de Almedinilla y Cabra, no habrá período hábil para la media veda.

2) La codorniz podrá cazarse, exclusivamente, en las zonas de riego de los terminos municipales de: Adamuz, Almodóvar del Río, El Corpio, Córdoba, Fuente Palmera, Hornachuelos, Montoro, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río y Villafranca.

Granada: Del 15 de agosto al 17 de septiembre.
Días hábiles: jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional.

Huelva: Del 15 de agosto al 4 de octubre.
Días hábiles: viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional.

Jaén: Del 15 de agosto al 6 de septiembre.
Días hábiles: Todos.

Málaga: Del 23 de agosto al 4 de octubre.
Días hábiles: martes, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, regional o provincial.

Sevilla: Del 15 de agosto al 20 de septiembre.
Días hábiles: martes, jueves, sábados y domingos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 179/1987, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Márquez Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1987, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 2 del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA n° 11 de 8.2.1983),

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba a D. Antonio Márquez Moreno.

Sevilla, 22 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se nombra para el cargo de Jefe del Gabinete del Consejero a don Javier Soto Chazarri, cesando simultáneamente en el cargo que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 21 de enero de 1987, fueron determinadas la composición de los Gabinetes de los Consejeros de la Junta de Andalucía, así como las retribuciones del personal eventual adscrito a los mismos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el art° 28, 1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

Vengo en nombrar con efectos de 1 de febrero de 1987 a D. Javier Soto Chazarri para el cargo de Jefe del Gabinete del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, cesando simultáneamente en el puesto que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría del Consejero.

Sevilla, 13 de julio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra catedrático de universidad de la misma, a don José Luis García de la Serrana Alférez, en el área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987, (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designado para juzgar el citado concurso,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

José Luis García de la Serrana Alférez, en el área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrito al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 6 de julio de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 178/1987, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Ruiz Alcobillas como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 4.1 del Decreto 259/1986, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previa acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Diego Ruiz Alcobillas como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 22 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1987, por la que se hace pública la composición del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Una vez cumplidas los trámites previstos en los art°s 6 y 7 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en

virtud de las atribuciones otorgadas en el art° 10 de la citada Ley y habiendo sido nombrados todos los miembros del Consejo Social de dicha Universidad, se ha dispuesto hacer pública la composición de este Organo colegiado.

A. Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de acuerdo con lo establecido en el art° 6.

a) D. José M° Martín Delgado, D. Juan Lucena Rodríguez y D. Rafael Rivas Sauco, como miembros natos en su condición de Rector,